

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO DAL N° 002 ADM PANAMÁ 3 DE ENERO DE 2006

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9 de 8 de junio de 1992, aprobó la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). La cual responde a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Que la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) 4 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), establece medidas para prevenir la introducción y diseminación de plagas de plantas y productos vegetales.

Que la Ley N° 47 de 9 de julio de 1996, faculta a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, declarar áreas libres o de baja prevalencia de plaga, de acuerdo con medidas internacionales de protección fitosanitaria, armonizadas y científicamente aceptadas.

Que la metodología de trapeo ejecutado a través del proyecto de la Agencia Internacional de Energía Atómica, nos ha permitido declarar libre de la Mosca del Mediterráneo, el área frutícola de la Provincia de Coclé.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar zona piloto libre o de baja prevalencia de la Mosca del Mediterráneo *Ceratitis Capitata* (Wied), el área delimitada: al norte con el río San Miguel, al sur con la carretera interamericana, incluyendo la comunidad de Penonomé, al este con la carretera que se inicia en la comunidad de Buen Retiro hasta la comunidad de Cabuya, al oeste con la carretera de Toabré hasta el río Chiguirí, provincia de Coclé.

SEGUNDO: Mantener permanentemente un trapeo de seguimiento en la zona piloto libre, para verificar la ausencia de la plaga.

TERCERO: La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva Regional de Coclé son responsables, de mantener los expedientes actualizados de los resultados del trapeo de seguimiento, que se realizan en la zona piloto libre de la mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wied).

CUARTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Ministro


ERICK FIDEL SANTAMARÍA
Viceministro